



PROCESO POSTULACIÓN BECAS 2025

GENERAL. De acuerdo a lo establecido en el Punto 4 - Regulación sobre Pagos y Becas del Reglamento Interno del Colegio, en lo que sigue se indica el procedimiento para el Proceso de Postulación de Becas 2025.

Todos los apoderados(as) que deseen **POSTULAR** al beneficio de beca para el año 2025 deberán **retirar desde la recepción del establecimiento la Ficha de Postulación a Becas, desde el 05 de noviembre de 2024** y presentar toda la documentación solicitada para evaluar su situación socioeconómica, y posible condición de vulnerabilidad económica. El Comité de Becas evaluará la información recibida y considerando los antecedentes específicos de cada familia, procederá a otorgar, renovar o retirar este beneficio.

1. Se recibirán los antecedentes en la Oficina de Cobranzas, desde el **11 noviembre al 29 de noviembre 2024**.
2. El estudio y evaluación de los antecedentes de los beneficiados de las becas será realizado por la Comisión de Becas, durante los meses de noviembre y diciembre del año en curso.
3. Los resultados se comunicarán a los apoderados beneficiados durante la segunda quincena del mes de diciembre de 2024.

I. Tipo de Beca.

A. Por Vulnerabilidad Socioeconómica.

Según lo indicado por Ley, se otorgará una exención total del arancel anual a lo menos a un 15% de los alumnos que presenten condiciones de vulnerabilidad socioeconómica. La condición de vulnerabilidad se deberá acreditar mediante el Registro Social de Hogares o el documento o registro que lo reemplazare.

B. Por Situación Socioeconómica.

Para esta condición, el Colegio otorgará becas las cuales se basarán en criterios estrictamente socioeconómicos, con el fin de ayudar a las familias más necesitadas de nuestra comunidad. Para estos efectos, la situación de la familia se evaluará según el estudio de los antecedentes solicitados por el Colegio y contenidos en el Procedimiento de Becas que se emite anualmente. Esta beca puede fluctuar entre el 70% y el 40% de descuento.

C. Beca para las Familias con más de dos Hijos(as) en el Establecimiento.

Para hacer uso de este beneficio, los alumnos deben cumplir con el requisito de ser hermanos entre sí (acreditando debidamente el parentesco). Se becará en las siguientes condiciones:

- 1) Los dos hijos se becarán, cada uno, en un 12% de la cuota de financiamiento compartido.
- 2) Tres hijos o más se becarán, cada uno, en un 18% de la cuota de financiamiento compartido.

II. Duración de la Beca

- Las becas serán otorgadas **por un año académico**.
- La asignación de las becas y los montos asociados, dependerán de la cantidad de postulaciones y del fondo total de financiamiento para becas que el Colegio determine para el correspondiente año escolar, de acuerdo lo estipulado en el Reglamento vigente.
- El Colegio se reserva el derecho de corroborar los antecedentes proporcionados por los postulantes.
- La presentación de antecedentes o documentos falsos o adulterados en la postulación de becas, comprobada con posterioridad, será causal de terminación inmediata del beneficio otorgado, por falta de probidad.
- Podrán postular a Becas, todos los alumnos regulares de Kinder a 3º Medio del Colegio Nuestra Señora de Andacollo.

Santiago, noviembre 2024
CNSA/ACT/102024